

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RAD.** 680014003013-2019-00669-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.  
BUCARAMANGA, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

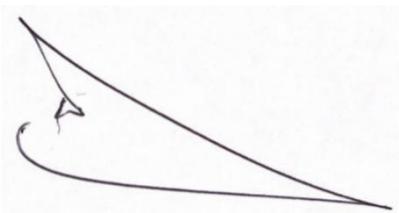
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**BUCARAMANGA, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante el documento allegado por la POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

Por otro lado, visto el oficio No. 01000 de fecha 02 de Marzo de 2020 allegado a este Despacho el 10 de Marzo de 2020, por parte del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se comunica que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado para el Proceso Ejecutivo Rad. 680014003004-2020-00072-00 como quiera que se tomó nota de embargo de remanente en favor del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso Rad. 6800131030042019-00212-00, debido a que su solicitud fue realizada con anterioridad.

Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

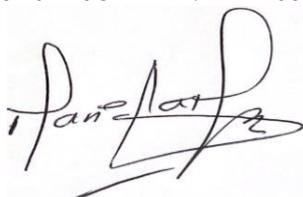


**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio **2591**, dirigido al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE JULIO DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

---

OFICIO No. **2591**

17 DE JULIO DE 2020

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MADARCO S.A.S.  
DEMANDADO: NIÑO SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.  
RADICADO: **680014003013-2019-00669-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“ Visto el oficio No. 01000 de fecha 02 de Marzo de 2020 allegado a este Despacho el 10 de Marzo de 2020, por parte del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se comunica que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado para el Proceso Ejecutivo Rad. 680014003004-2020-00072-00 como quiera que se tomó nota de embargo de remanente en favor del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso Rad. 6800131030042019-00212-00, debido a que su solicitud fue realizada con anterioridad.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

Al